



UNIVERSIDAD DEL BÍO-BÍO

BUH/RBM/jbh

**CONVOCA ELECCIÓN DE DIRECTOR/A DEL
DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA ELÉCTRICA
Y ELECTRÓNICA DE LA FACULTAD DE
INGENIERÍA, FIJANDO CALENDARIO QUE
INDICA.**

CONCEPCION, 2 de diciembre de 2025

DECRETO UNIVERSITARIO EXENTO: N° 7.702

VISTOS: Lo dispuesto en la Ley N° 18.744, que crea la Universidad del Bío-Bío; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 15, de 2023, del Ministerio de Educación, que aprueba los Estatutos de la Universidad del Bío-Bío; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 1989, de Educación; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 2000, de la Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 21.094, sobre Universidades Estatales; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; en el Decreto Universitario Exento N° 6.200, de 2025, que fija el texto refundido del Reglamento General de Elecciones de la Universidad del Bío-Bío; en la Resolución N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la República; en el Decreto TRA N° 352/14/2025; en el Decreto Universitario exento N° 01, de 2014; y,

CONSIDERANDO:

1. Lo señalado en el Decreto Universitario Exento N° 6.200, de fecha 29 de septiembre de 2025, que fija el texto refundido del Reglamento General de Elecciones de la Universidad del Bío-Bío.

2. Lo solicitado por el Sr. Decano de la Facultad de Ingeniería, don Patricio Álvarez Mendoza, en su ordinario N° 104/2025, de fecha 2 de diciembre del año en curso, al Comité General de Organización Electoral, en relación a formalizar la convocatoria al proceso eleccionario para elegir Director/a del Departamento de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de dicha Facultad, teniendo en vista las razones expresadas en dicho ordinario, relativas al vencimiento en funciones del Director actual.

3. Que, en atención a lo anterior, se hace necesario proveer el cargo referido en el considerando anterior, desde la fecha que en derecho corresponda.

DECRETO:

1. Convócase al proceso eleccionario a realizarse en la Facultad de Ingeniería, a objeto de que los/as académicos/as adscritos/as a ella, elijan al/la Director/a del Departamento de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, mediante votación electrónica remota, fijándose como fecha de votación el día **miércoles 17 de diciembre de 2025**, en conformidad a las disposiciones del Reglamento General de

Sede Concepción

Avda. Collao N° 1202 Casilla 5-C Código Postal: 4081112 - Fonos: (56 - 41) 3111200 - Fono/Fax: (56-41) 3111040 - Región del Bío Bío - Chile

Sede Chillán

Avda. Andrés Bello N° 720 - Casilla 447 - Código Postal: 378000 - Fono/Fax: (56 - 42) 2463000 - Región del Bío Bío - Chile

E-mail: ubb@ubiobio.cl

www.ubiobio.cl

Elecciones de la Universidad del Bío-Bío, cuyo texto refundido fue fijado mediante el Decreto Universitario exento N° 6.200, de 2025.

2. Establécese el siguiente calendario del proceso eleccionario indicado, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 6º del Decreto Universitario exento N° 6.200/2025;

	ETAPAS PROCESO DE ELECCIÓN	FECHA
1	Publicación Nómina de Electores y Elegibles.	Martes 9 de diciembre de 2025
2	Plazo para presentar objeciones nómina padrón electoral y de elegibles.	Viernes 12 de diciembre de 2025
3	Publicación nóminas definitivas del padrón electoral y de elegibles.	Martes 16 de diciembre de 2025
4	Fecha de las Votaciones.	Miércoles 17 de diciembre de 2025
5	Fecha Publicación Resultados Provisorios.	Miércoles 17 de diciembre de 2025
6	Plazo para objeciones a la Declaración Resultados Provisorios.	Viernes 19 de diciembre de 2025
7	Fecha Proclamación Candidato/a Electo/a.	Viernes 9 de enero de 2026

3. La organización de los procesos electorales y plebiscitarios de la Universidad, estará a cargo del Comité General de Organización Electoral, instituido mediante el Reglamento General de Elecciones de la Universidad del Bío-Bío, cuyo texto refundido fue fijado mediante el Decreto Universitario exento N° 6.200, de 2025.

4. La calificación de los procesos electorales y plebiscitarios, o de consulta, de la Universidad, así como la proclamación de sus resultados, estará a cargo del Consejo de Calificación Electoral, instituido mediante el Reglamento General de Elecciones de la Universidad del Bío-Bío, cuyo texto refundido fue fijado mediante el Decreto Universitario exento N° 6.200, de 2025.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

MARÍA ANGÉLICA CARO GUTIÉRREZ – RECTORA(S)

Lo transcribo a UD. Para su conocimiento por orden del Sr. Rector.

Saluda a usted,



**ROMINA BAZAES MUÑOZ
SECRETARIA GENERAL**